

**ACTA NÚMERO 39.**

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**PRIMER AÑO LEGISLATIVO**

**PRIMER PERIODO ORDINARIO**

Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 17 diecisiete de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, Presidencia del Diputado Juan Antonio Magaña de la Mora. El Presidente instruyó a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia, hecho lo cual y no habiéndose comprobado la

existencia del quórum legal, el Presidente con fundamento en el artículo 33 fracción XVII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; hizo un llamado a las y los diputados para que concurrieran al Pleno, y dar inicio a la Sesión convocada; posteriormente, de nueva cuenta el Presidente instruyó a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia, hecho lo cual y habiéndose comprobado la existencia del quórum legal, siendo las 9:27 nueve horas, con veintisiete minutos, el Presidente declaró abierta la Sesión; posteriormente, desde su curul la Diputada Belinda Iturbide Díaz, hizo diversos comentarios referentes de los accidentes viales; a continuación, desde sus lugares los diputados J. Reyes Galindo Pedraza y Juan Carlos Barragán Vélez, realizaron diversos comentarios relativo al Tribunal Electoral de Michoacán; concluidas las participaciones, el Presidente solicitó a la Primera Secretaría, dar cuenta al Pleno de los asuntos que se someterían a su consideración, lo que se realizó conforme al siguiente: **O R D E N D E L D Í A : I. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ÁLVARO OBREGÓN, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. II. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AQUILA, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA**

**PÚBLICA. III. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHERÁN, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. IV. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COAHUAYANA, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. V. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COALCOMÁN, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. VI. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. VII. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO**

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **VIII.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **IX.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **X.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **XI.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN; PARA EL

EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **XII.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **XIII.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **XIV.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **XV.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA

PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **XVI.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TANCÍTARO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **XVII.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **XVIII.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **XIX.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **XX.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON

PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **XXI.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOCUMBO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **XXII.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **XXIII.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **XXIV.** DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN; PARA EL

EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. **XXV.** LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE; SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL; AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 302 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 304 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE, Y DE JUSTICIA. **XXVI.** LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE ELECCIONES EXTRAORDINARIAS, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **XXVII.** LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DORADAS EN EL FRONTISPICIO DEL CONGRESO, EL NOMBRE IFIGENIA MARTHA MARTÍNEZ Y HERNÁNDEZ, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES. **XXVIII.** LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE CONTIENE LA



GLOSA CON RELACIÓN AL TERCER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO. **XXIX.** LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DECLARA PARA ARCHIVO DEFINITIVO DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADAS Y TURNADAS EN LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. **XXX.** LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA COMUNICACIÓN POR LA CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PRESENTA CON FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2022, LAS OBSERVACIONES AL ACUERDO NÚMERO 129 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA REQUERIR, TRAMITAR, RECIBIR, APLICAR Y DETERMINAR LOS MONTOS DE LAS FIANZAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y ESTATALES QUE RECAUDEN, EJERZAN, ADMINISTREN, CONTROLLEN O CUSTODIEN RECURSOS PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. **XXXI.** LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADAS DURANTE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO DEFINITIVO,

ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS. **XXXII.** LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DESECHAN DIVERSAS INICIATIVAS DE DECRETO, PRESENTADAS EN LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO DEFINITIVO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. **XXXIII.** LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA HA LUGAR A ADMITIR A DISCUSIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 2º, UN DÉCIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. **XXXIV.** LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL Y DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, ELABORADO POR LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. **XXXV.** LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTA ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 74 BIS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 75 A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, ELABORADA POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

**XXXVI.** LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTA ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO A) Y SE DEROGAN LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL A LA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, ELABORADA POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

**XXXVII.** LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTA ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA UN ARTÍCULO A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ELABORADA POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

**XXXVIII.** LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LAS SALAS UNITARIAS EN MATERIA PENAL Y DE LAS SALAS COLEGIADAS EN MATERIA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, Y JUEZAS Y JUECES DE

**PRIMERA INSTANCIA, TODOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. XXXIX. LECTURA DE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE AL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 19, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN RELACIÓN A LA AUTONOMÍA DE LA UMSNH, PRESENTADA POR LA MESA DIRECTIVA. XL. LECTURA DE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE AL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 52, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE DERECHOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, PRESENTADA POR LA MESA DIRECTIVA.** Al término de la lectura, el Presidente sometió en votación económica el Orden del Día, solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 34 treinta y cuatro votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró, aprobado el Orden del Día. En cumplimiento del **Primer Punto** del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley

Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Segundo Punto del Orden del Día el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Aquila, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley

Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 25 veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 26 veintiséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Aquila, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo **del Tercer** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cherán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley

Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 26 veintiséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 26 veintiséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cherán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En **atención del Cuarto** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coahuayana, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley

Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 24 veinticuatro votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 25 veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coahuayana, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento del Quinto Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coalcomán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI,



246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coalcomán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención al **Sexto** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI,

246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 31 treinta y uno votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del **Séptimo** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción

XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento **del Octavo** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción

XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 29 veintinueve votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo **del Noveno Punto del** Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción

XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 29 veintinueve votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del **Décimo** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Panindícuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción

XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Panindícuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento del **Décimo Primer** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción

XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 29 veintinueve votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del **Décimo Segundo** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción

XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del **Décimo Tercer** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Queréndaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción



XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Queréndaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del **Décimo Cuarto Punto del** Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción

XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención **del Décimo Quinto** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción

XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo **del Décimo Sexto** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tancítaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción

XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 29 veintinueve votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tancítaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En **desahogo del Décimo Séptimo** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tangamandapio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así

como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tangamandapio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del **Décimo Octavo** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tangancícuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así

como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tangancícuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento del **Décimo Noveno** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tlalpujahua, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así

como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tlalpujahuá, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención **del Vigésimo** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tlazazalca, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI,

246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tlazazalca, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. **En desahogo del Vigésimo Primer Punto** del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tlacuambá, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción



XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tocumbo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento del **Vigésimo Segundo** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de

Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 29 veintinueve votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención **del Vigésimo Tercer** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Yurécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción

XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Yurécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del **Vigésimo Cuarto** Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zamora, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción

XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zamora, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del **Vigésimo Quinto** Punto del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto, por el que se reforman y derogan diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable; se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforma el primer párrafo del artículo 302 y el primer párrafo del artículo 304 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por las comisiones de Desarrollo

Sustentable y Medio Ambiente, y de Justicia; al término de la lectura, el Presidente sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable; se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforma el primer párrafo del artículo 302 y el primer párrafo del artículo 304 del Código Penal para el Estado de Michoacán”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento del **Vigésimo Sexto Punto** del Orden del Día, el Presidente pidió a la Tercera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con Carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en Materia de Elecciones Extraordinarias, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación ciudadana; concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes;

concediéndole el uso de la palabra en contra del Dictamen a la Diputada Ana Vanessa Caratachea Sánchez y pidió al Diputado Antonio Salvador Mendoza Torres, ocupar la Tercera Secretaría; concluida su intervención, el Presidente sometió a su consideración en votación económica, preguntando si el Dictamen se encontraba suficientemente discutido, que quienes así lo consideraran lo manifestaran en la forma señalada; acto continuo, el Presidente declaró aprobado, se considera suficientemente discutido, por lo que, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 30 treinta votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero abstenciones; en el transcurso de la votación el Legislador Guillermo Valencia Reyes, solicitó un minuto de silencio por los lamentables acontecimientos de militares que fallecieron debido a una mina terrestre en el Municipio de Cotija Michoacán; asimismo, en el momento de la votación la Diputada Julianna Bugarini Torres, reservó el artículo 364; asimismo, la Legisladora Diana Mariel Espinoza Mercado, reservó el artículo 359; de igual manera, el Congresista Octavio Ocampo Córdova, reservó el artículo tercero transitorio; acto seguido, el Presidente declaró: “*Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados*”; posteriormente, el Presidente concedió el uso de la palabra a la Diputada **Diana Mariel Espinoza Mercado**, quien reservó el artículo 359; al término de la intervención, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaría, dar lectura al proyecto de artículo reservado; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión el proyecto de artículo, solicitándoles que quienes deseaban hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo en la forma referida, a

fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, el Presidente sometió en votación nominal el proyecto de artículo reservado e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 29 veintinueve votos a favor, 0 cero votos en contra y 7 siete abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “*Aprobado en lo particular el artículo 359, reservado por la Diputada Diana Mariel Espinoza Mercado*”; a continuación, el Presidente otorgó el uso de la voz a la Legisladora Giulianna Bugarini Torres, quien reservó el artículo 364; concluida la intervención, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaría, dar lectura al proyecto de artículo reservado; terminada la lectura, el Presidente sometió a discusión el proyecto de artículo, solicitándoles que quienes deseaban hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo en la forma referida, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, el Presidente sometió en votación nominal el proyecto de artículo reservado e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 5 cinco abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “*Aprobado en lo particular el artículo 364, reservado por la Diputada Giulianna Bugarini Torres*”; posteriormente, el Presidente otorgó el uso de la voz al Legislador Octavio Ocampo Córdova, quien reservó el artículo tercero transitorio; finalizada la intervención, el Presidente pidió a la Tercera Secretaría, dar lectura al proyecto de artículo reservado; concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el proyecto de artículo, solicitándoles que quienes deseaban hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo en la forma referida, a fin de integrar los listados correspondientes; en donde el Diputado Octavio Ocampo Córdova, realizó

aclaraciones de la reserva de artículo; a lo que, el Presidente expuso que había quedado la precisión en el documento presentado por el Diputado antes citado; posteriormente, el Presidente manifestó que toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, el Presidente sometió en votación nominal el proyecto de artículo reservado e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 7 siete abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “*Aprobado en lo particular el artículo tercero transitorio, reservado por el Diputado Octavio Ocampo Córdova*”; acto seguido, el Presidente declaró: “*Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en Materia de Elecciones Extraordinarias*”; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. Acto seguido, el Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio por los lamentables acontecimientos de militares que fallecieron debido a una mina terrestre en el Municipio de Cotija Michoacán, solicitado por el Diputado Guillermo Valencia Reyes; concluido el mismo, el Presidente pidió a los presentes tomar asiento y continuo con la Sesión; a continuación, desde sus lugares los diputados Vicente Gómez Núñez y Carlos Alejandro Bautista Tafolla, realizaron diversos comentarios referentes a los compromisos cumplidos del Expresidente de México Andrés Manuel López obrador; concluidas las participaciones, el Presidente pidió a la Diputada Ana Vanessa Caratachea Sánchez, ocupar su lugar en la Mesa Directiva y agradeció al Legislador Antonio Salvador Mendoza, su participación en la misma. En atención del **Vigésimo Séptimo** Punto del Orden



del Día, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaria, dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se inscribe en letras doradas en el Frontispicio del Congreso del Estado, el nombre Ifigenia Martha Martínez y Hernández, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes; concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ninguna diputada o diputado deseaba intervenir, el Presidente sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se inscribe en letras doradas en el Frontispicio del Congreso del Estado, el nombre Ifigenia Martha Martínez y Hernández”*; y ordenó se elaborara el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. En cumplimiento del **Vigésimo Octavo** Punto del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Primera Secretaria, dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la Glosa con relación al Tercer Informe del Estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ninguna diputada o diputado deseaba intervenir, el Presidente sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa

Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la Glosa con relación al Tercer Informe del Estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Igualdad Sustantiva y de Género”*; y ordenó se elaborara el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. En cumplimiento del **Vigésimo Noveno** Punto del Orden del Día, el Presidente pidió a la Segunda Secretaria, dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el que se declara para archivo definitivo diversas iniciativas con Proyecto de Decreto presentadas y turnadas en la Septuagésima Quinta Legislatura, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales; concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ninguna diputada o diputado deseaba intervenir, el Presidente sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 29 veintinueve votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el que se declara para archivo definitivo diversas iniciativas con Proyecto de Decreto presentadas y turnadas en la Septuagésima Quinta Legislatura a la Comisión de Puntos Constitucionales”*; y ordenó se elaborara el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. En desahogo del

**Trigésimo** Punto del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Tercera Secretaría, dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el que se declara el archivo definitivo de la Comunicación por la cual el Gobernador del Estado, presenta con fecha 22 de junio del año 2022, las observaciones al Acuerdo número 129 relativo a la aprobación de los lineamientos para requerir, tramitar, recibir, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los Servidores Públicos Municipales y Estatales que recauden, ejerzan, administren, controlen o custodien recursos públicos de la Auditoría Superior de Michoacán, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán; terminada la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ninguna diputada o diputado deseaba intervenir, el Presidente sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el que se declara el archivo definitivo de la Comunicación por la cual el Gobernador del Estado, presenta con fecha 22 de junio del año 2022, las observaciones al Acuerdo número 129 relativo a la aprobación de los lineamientos para requerir, tramitar, recibir, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los servidores públicos municipales y estatales que recauden, ejerzan, administren, controlen o custodien recursos públicos de la Auditoría Superior de Michoacán”*; y ordenó se elaborara el

Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. En desahogo **del Trigésimo Primer** Punto del Orden del Día, el Presidente solicitó a la Segunda Secretaría, dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el que se declara el archivo definitivo de diversas iniciativas con Proyecto de Decreto presentadas durante la Septuagésima Quinta Legislatura, por lo que se ordena su archivo definitivo, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios; al término de la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ninguna diputada o diputado deseaba intervenir, sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el que se declara el archivo definitivo de diversas iniciativas con Proyecto de Decreto presentadas durante la Septuagésima Quinta Legislatura, turnadas a la Comisión de Industria, Comercio y servicios”*; y ordenó se elaborara el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. En desahogo del **Trigésimo Segundo** Punto del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Segunda Secretaría, dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el que se desechan diversas Iniciativas de Decreto, presentadas en la Septuagésima Quinta Legislatura, por lo que se ordena su archivo definitivo, elaborado por la Comisión de Educación; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se

serviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ninguna diputada o diputado deseaba intervenir, sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 29 veintinueve votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el que se desechan diversas iniciativas de Decreto, presentadas en la Septuagésima Quinta Legislatura y turnadas a la Comisión de Educación”*; y ordenó se elaborara el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. En atención del **Trigésimo Tercer** Punto del Orden del Día, el Presidente pidió a la Tercera Secretaría, dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara ha lugar a admitir a discusión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 2º, un décimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales; concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ninguna diputada o diputado deseaba intervenir, sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con*

*Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara ha lugar a admitir a discusión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 2º, un décimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo,”; y ordenó se elaborara el Acuerdo, se cumpliera conforme al mismo y fuera turnado la Iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y, de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, para estudio, análisis y dictamen. En cumplimiento del Trigésimo Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Primera Secretaría, dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal 2024, elaborado por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán; al término de la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ninguna diputada o diputado deseaba intervenir, sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: “Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal 2024”;* y ordenó se elaborara el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. En atención del Trigésimo Quinto Punto del Orden del Día,

el Presidente pidió a la Segunda Secretaria, dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 74 bis y se reforma el artículo 75 a la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, elaborada por la Comisión de Puntos Constitucionales; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ninguna diputada o diputado deseaba intervenir, sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 74 bis y se reforma el artículo 75 a la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”*; y ordenó se elaborara el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. En desahogo del **Trigésimo Sexto** Punto del Orden del Día, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaria, dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante la cual, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el inciso a) y se derogan los numerales 1, 2 y 3

de la fracción I, del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial a la Producción y Servicios, elaborada por la Comisión de Puntos Constitucionales; concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; otorgándole el uso de la palabra a favor de la Propuesta de Acuerdo al Diputado Hugo Ernesto Rangel Vargas; concluida su intervención, el Presidente sometió a su consideración en votación económica, preguntando si la Propuesta de Acuerdo se encontraba suficientemente discutido, que quienes así lo consideraran lo manifestaran en la forma señalada; acto continuo, el Presidente declaró aprobado, se considera suficientemente discutido, por lo que, sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante la cual, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el inciso a) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial a la Producción y Servicios”*; y ordenó se elaborara el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. En desahogo del **Trigésimo Séptimo** Punto del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Primera Secretaria, dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante la cual, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma un artículo a la Ley



General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, elaborada por la Comisión de Puntos Constitucionales; terminada la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ninguna diputada o diputado deseaba intervenir, sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: “*Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante la cual, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma un artículo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*”; y ordenó se elaborara el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. En atención del Trigésimo Octavo Punto del Orden del Día, el Presidente pidió a la Segunda Secretaria, dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se integra el Comité de Evaluación del Poder Legislativo para el proceso de elección extraordinaria de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados de las Salas Unitarias en materia penal y de las Salas Colegiadas en materia civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, y Juezas y Jueces de Primera Instancia, todos del Poder Judicial del Estado de Michoacán, elaborada por la Junta de Coordinación Política; al término de la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los

presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; concediéndole el uso de la palabra en contra de la Propuesta de Acuerdo a la Diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado; concluida la intervención, el Presidente otorgó el uso de la voz para rectificación de hechos, quienes sus participaciones la realizaron desde sus curules, a las y los legisladores Baltazar Gaona García, Ana Vanessa Caratachea Sánchez, donde solicitó copia de los expedientes de cada uno de los integrantes del comité evaluador, Baltazar Gaona García, en segunda intervención, Teresita de Jesús Herrera Maldonado, Sandra Olimpia Garibay Esquivel, Ana Vanessa Caratachea Sánchez, quien volvió a solicitar copia de los expedientes, en segunda intervención, J. Reyes Galindo Pedraza, Ma Fabiola Alanís Sámano, Ana Vanessa Caratachea Sánchez, quien nuevamente volvió a pedir copia de los expedientes, en tercera intervención, Julianna Bugarini Torres, J. Reyes Galindo Pedraza, en segunda intervención, Belinda Iturbide Díaz, Baltazar Gaona García, en tercera intervención; finalizada la intervención, el Presidente concedió el uso de la palabra en contra del Proyecto de Acuerdo al Congresista Víctor Manuel Manríquez González; concluida su intervención, el Presidente otorgó el uso de la voz para rectificación de hechos a la Diputada Sandra Olimpia Garibay Esquivel; al término de la intervención, el Presidente sometió a su consideración en votación económica, preguntando si la Propuesta de Acuerdo se encontraba suficientemente discutido, que quienes así lo consideraran lo manifestaran en la forma señalada; acto continuo, el Presidente declaró aprobado, se considera suficientemente discutido, por lo que, sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se

servieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 27 veintisiete votos a favor, 6 seis votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se integra el Comité de Evaluación del Poder Legislativo para el proceso de elección extraordinaria de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados de las Salas Unitarias en materia penal y de las Salas Colegiadas en materia civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, y Juezas y Jueces de Primera Instancia, todos del Poder Judicial del Estado de Michoacán”*; y ordenó se elaborara el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. Acto seguido, el Presidente pidió a la Diputada Brissa Ileri Arroyo Martínez, ocupar la Primera Secretaría; posteriormente, procedió a realizar la toma de protesta de Ley de las y los diputados integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo para el proceso de elección extraordinaria de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados de las Salas Unitarias en materia penal y de las Salas Colegiadas en materia civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, y Juezas y Jueces de Primera Instancia, todos del Poder Judicial del Estado de Michoacán y pidió a los presentes ponerse de pie y realizó la toma de protesta de la siguiente forma: ciudadana y ciudadanos Anabet Franco Carrizales, David Martínez Gowman y Vicente Gómez Núñez ¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo para el proceso de

elección extraordinaria de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados de las Salas Unitarias en materia penal y de las Salas Colegiadas en materia civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, y Juezas y Jueces de Primera Instancia, todos del Poder Judicial del Estado de Michoacán, que se les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación? Respuesta de los interpelados: “SI PROTESTO”; posteriormente, el Presidente expuso: Si, así no lo hicieran ustedes, que la Nación y el pueblo os lo demande. A continuación, el Presidente expuso a los presentes tomar asiento. En desahogo del **Trigésimo Noveno** Punto del Orden del Día, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaria, dar lectura a la Declaratoria correspondiente al Decreto Legislativo Número 19, mediante el cual se reforma el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación a la Autonomía de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, presentada por la Mesa Directiva; concluida la lectura, el Presidente ordenó se notificara al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el decreto número 19, mediante el cual se reforma el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación a la Autonomía de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para su debida publicación de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 164 Constitucional. En cumplimiento del **Cuadragésimo Punto** del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Primera Secretaría, dar lectura a la Declaratoria correspondiente al Decreto Legislativo Número 52, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de Derechos Indígenas y Afromexicanos,

presentada por la Mesa Directiva; finalizada la lectura, el Presidente ordenó se notificara al Titular del Poder Ejecutivo del Estado el decreto número 52, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de Derechos Indígenas y Afromexicanos, para su debida publicación de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 164 Constitucional. Acto seguido, desde su curul la Diputada Julianna Bugarini Torres, realizó diversos comentarios de agradecimiento; concluida la participación, el Presidente pidió a los presentes de pie y declaró: *“Que siendo las 16:23 dieciséis horas con veintitrés minutos del día martes 17 diecisiete de diciembre del año 2024, declaró clausurado el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo de ejercicio legal de esta Septuagésima Sexta Legislatura”*. **Agotado el Orden del Día**, el Presidente ordenó se levantara la Sesión, siendo las 16:24 dieciséis horas con veinticuatro minutos. Asistieron a la Sesión las y los diputados: Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano Ma Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Julianna, Camacho Zapiain María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Manríquez González Víctor Manuel, Martínez Gowman David, Magaña de la

Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio y Valencia Reyes Guillermo. Se concedió permiso para faltar a la Sesión al Diputado Aguirre Chávez Marco Polo.-----

**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.**

**PRIMERA SECRETARIA**

**DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.**

**SEGUNDA SECRETARIA**

**DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.**

**TERCERA SECRETARIA**

**DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.**